



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



CIRCULAR No. 01

Bogotá D.C., 15 de enero de 2018

**PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA, FUNCIONARIOS, PADRES DE FAMILIA
Y/O ACUDIENTES**

ASUNTO: PAGOS Y FECHAS DE MATRÍCULAS.

Me permito recordar que, para el pago de matrículas de los Programas de Educación Superior, los plazos se encuentran definidos en el acuerdo No. 09 del 03 de octubre de 2017, de la ETITC y cualquier otra alternativa que el estudiante gestione por cuenta propia con entidades financieras.

Por lo tanto, las solicitudes de plazos para pago o financiación radicadas ante la ETITC fuera de los definidos en el calendario académico, no podrán ser resueltas favorablemente, dado que esta Entidad no tiene potestad normativa o procedimental para conceder dichos plazos.

De igual manera, se recuerda a la comunidad educativa que las Vicerrectorías y las Facultades no tienen alcance legal ni administrativo para realizar estas concesiones particulares contrarias a lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 2013 del MEN.

Atentamente,

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Elaboro: Nora Ramirez